

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210018900
Demandante: Luz Marina Mesa Rodríguez
Demandado: Herederos de Carlos Muñoz Seguro

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora para que, en el término de 3 días, allegue el avalúo catastral del bien objeto de pertenencia correspondiente al año 2020, toda vez que el aportado es totalmente ilegible. So pena de rechazo.

Por lo anterior, la parte actora debe garantizar la legibilidad de los documentos que aporta, atendiendo a que el referenciado expediente es netamente digital.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO